



\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO  
\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL**  
**REGISTRO MERCANTIL NO. 151520SD**

\*\*\*\*\*

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** AENOR DOMINICANA, S.R.L.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL**

**RNC:** 1-31-81536-7

**FECHA DE EMISIÓN:** 22/8/2018

**FECHA DE VENCIMIENTO:** 22/8/2026

\*\*\*\*\*

**SIGLAS:** NO REPORTADO

**NACIONALIDAD:** REPÚBLICA DOMINICANA

**CAPITAL SOCIAL:** RD\$100,000.00

**MONEDA:** DOP

**FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO:** 27/7/2018

**FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA:** 24/4/2024

**DURACIÓN DE LA SOCIEDAD:** INDEFINIDA

**DOMICILIO DE LA EMPRESA:**

**CALLE:** TORRE NOVO CENTRO, AV. LOPE DE VEGA 29, SANTO DOMINGO 10119

**SECTOR:** NO REPORTADO

**MUNICIPIO:** SANTO DOMINGO

**DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:**

**TELÉFONO (1):** (829) 619-0680

**TELÉFONO (2):** (809) 549-4646

**CORREO ELECTRÓNICO:** cmorato@arnor.com

FAX: **NO REPORTADO**

PÁGINA WEB: **NO REPORTADO**

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **COMERCIO, SERVICIO**

OBJETO SOCIAL: **DESARROLLO DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD (CERTIFICACIÓN, INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y ENSAYOS) EN BASE A LEGISLACIONES, NORMAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O REGLAMENTOS DE CONTROL; ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE ENCUESTAS, ESTUDIOS, AUDITORIAS DE PROYECTOS Y EL DISEÑO DE SOLUCIONES DE LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVIDOS PROFESIONALES DE TODA CLASE EN RELACIÓN CON LA CALIDAD, SEGURIDAD, MEDIOAMBIENTE Y OTROS ÁMBITOS DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL. ADICIONALMENTE, LA SOCIEDAD PROVEERÁ SERVIDOS DE AUDITORÍA A NIVEL GENERAL Y RESPECTO A SISTEMAS DE GESTIÓN EMPRESARIAL, ASPECTOS CONTABLES; LA DIFUSIÓN Y VENTA DE NORMAS, LIBROS Y PUBLICACIONES RELACIONADAS CON LA INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN RELACIONADOS CON ELLOS; EL FOMENTO, DESARROLLO E IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN EN CERTIFICACIÓN, CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, PREVENCIÓN Y OTROS; EL DESARROLLO Y VENTA DE SOFTWARE RELACIONADO CON LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD; LA REALIZACIÓN Y VALIDACIÓN DE ENSAYOS, EN PARTICULAR TODA CLASE DE ANÁLISIS CLÍNICOS, ALIMENTARIOS, FARMACOLÓGICOS, QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS CUALESQUIERA OTROS EN TODAS SUS ESPECIALIDADES.**

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **DESARROLLO DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD (CERTIFICACIÓN, INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y ENSAYOS) EN BASE A LEGISLACIONES, NORMAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O REGLAMENTOS DE CONTROL; ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE ENCUESTAS, ESTUDIOS, AUDITORIAS DE PROYECTOS Y EL DISEÑO DE SOLUCIONES DE LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVIDOS PROFESIONALES DE TODA CLASE EN RELACIÓN CON LA CALIDAD, SEGURIDAD, MEDIOAMBIENTE Y OTROS ÁMBITOS DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL. ADICIONALMENTE, LA SOCIEDAD PROVEERÁ SERVIDOS DE AUDITORÍA A NIVEL GENERAL Y RESPECTO A SISTEMAS DE GESTIÓN EMPRESARIAL, ASPECTOS CONTABLES; LA DIFUSIÓN Y VENTA DE NORMAS, LIBROS Y PUBLICACIONES RELACIONADAS CON LA INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD ASÍ, COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN RELACIONADOS CON ELLOS; EL FOMENTO, DESARROLLO E IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN EN CERTIFICACIÓN, CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, PREVENCIÓN Y OTROS; EL DESARROLLO Y VENTA DE SOFTWARE RELACIONADO CON LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD; LA REALIZACIÓN Y VALIDACIÓN DE ENSAYOS, EN PARTICULAR TODA CLASE DE ANÁLISIS CLÍNICOS, ALIMENTARIOS, FARMACOLÓGICOS, QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS CUALESQUIERA OTROS EN TODAS SUS ESPECIALIDADES.**

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**

\*\*\*\*\*

**SOCIOS:**



NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
AENOR MEXICO, S.A. DE C. V. REP POR DAVID DE PASTORS PEREZ	C/ GENOVA 6, 28004, MADRID, MÉXICO		MEXICANA	NO REPORTADO
AENOR CONFIA, S.A.U REP POR ANGEL GONZÁLEZ PEIRONCELY	C/GENOVA 6, CP28004, MADRID, ESPAÑA		ESPAÑOLA	NO REPORTADO

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 100

\*\*\*\*\*

**ÓRGANO DE GESTIÓN:**

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
RAFAEL IÑIGO GARCIA MEIRO	Gerente	C/ GENOVA 6, 28004, MADRID, ESPAÑA	AAE710892	ESPAÑOLA	Casado/a

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 6 AÑO(S)

\*\*\*\*\*

**ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:**

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
RAFAEL IÑIGO GARCIA MEIRO	C/ GENOVA 6, 28004, MADRID, ESPAÑA	AAE710892	ESPAÑOLA	Casado/a
ARIEL ALEXANDER ESPEJO COMBES	., CENTRO DE LA CIUDAD, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1646414-0	DOMINICANA	Casado/a

\*\*\*\*\*

**COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):**

NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-----------	----------------------	--------------	--------------

\*\*\*\*\*

**ÓRGANO LIQUIDADOR:**

NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	----------------------	--------------	--------------

\*\*\*\*\*

ENTE REGULADO:

NO. RESOLUCIÓN:

NO REPORTADO

NO REPORTADO

\*\*\*\*\*

**TOTAL EMPLEADOS:** NO REPORTADO      **MASCULINOS:** NO REPORTADO      **FEMENINOS:** NO REPORTADO

**SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:**  
NO REPORTADO

.....

**NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)**

**NOMBRE**

**NO. REGISTRO**

NO REPORTADO

NO REPORTADO

\*\*\*\*\*

**REFERENCIAS COMERCIALES**

NO REPORTADO

**REFERENCIAS BANCARIAS**

NO REPORTADO

\*\*\*\*\*

**COMENTARIO(S)**



NO POSEE

\*\*\*\*\*

**ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)**

NO POSEE

\*\*\*\*\*

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

\*\*\*\*\*



Santiago Mejia Ortiz

Registrador Mercantil

\*\*\*no hay nada más debajo de esta línea\*\*\*

Digitally signed by Santiago Eugenio Mejia Ortiz  
Date: 2025.04.22 08:53:39 -04:00

# LINETTE JIMENEZ

## Auditorías ISO 9001:2015

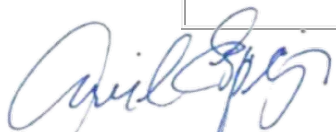
Fecha	Actividad	Categoría	Empresa
2025-06-03	2ª Auditoria Seguimiento	Auditor Jefe	SERVAIR,S.A.
2025-06-03	Auditoria Renovación	Auditor	INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
2025-06-11	FASE II	Auditor Jefe	MEDS GRAVITAS, S.R.L.
2025-06-17	Auditoria Renovación	Auditor	HORMIGÓN Y CONSTRUCCIÓN DOMINICANA - HORMICONDO S.R.L.
2025-06-24	FASE II	Auditor	MARCO RACK Y TRAMERIA MR&T
2025-06-26	FASE II	Auditor Jefe	EMPRESA DE INGENIERIA SAS, EMINSA
2025-07-01	Auditoria Renovación	Auditor Jefe	BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA
2025-07-03	FASE I	Auditor Jefe	TRADING AVIATION SERVICES MB
2025-07-07	Auditoria Renovación	Auditor	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES S.A.S. (PQI)
2025-07-10	1ª Auditoria Seguimiento	Auditor Jefe	FABRICA DE REFRIGERADORES COMERCIALES (FARCO), S.A.S
2025-07-24	FASE II	Auditor Jefe	OLIVER EXTERMINATING DOMINICANA CORP



**AENOR DOMINICANA, S.R.L.**  
SANTO DOMINGO, REP. DOM.  
RNC 131-81536-7

Ariel Espejo Combes  
Director-Representante Legal  
AENOR DOMINICANA S.R.L.  
06/05/2026

Fecha	Actividad	Categoría	Empresa
2025-07-28	1ª Auditoria Seguimiento	Auditor Jefe	DANIEL ESPINAL, S.A.S
2025-07-29	Auditoria Renovación	Auditor	DRONENA, S.A.
2025-08-05	1ª Auditoria Seguimiento	Auditor	AFFINITY INTERNATIONAL, SAS
2025-08-07	1ª Auditoria Seguimiento	Auditor	NAPCO DR S.A.S.
2025-08-26	1ª Auditoria Seguimiento	Auditor	INVERSIONES SERAPER SRL
2025-08-27	1ª Auditoria Seguimiento	Auditor	PLASTICOS MULTIFORM S.A.S.
2025-09-04	1ª Auditoria Seguimiento	Auditor Jefe	MOLINOS VALLE DEL CIBAO, S.A (GRUPO BOCEL)
2025-09-08	Auditoria Renovación	Auditor Jefe	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
2025-09-09	Auditoria Renovación	Auditor	HELADOS BON, S.A.
2025-09-23	2ª Auditoria Seguimiento	Auditor Jefe	MANAGEMENT CONSULTING GROUP, S.R.L. (MCG)
2025-09-25	1ª Auditoria Seguimiento	Auditor	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
2025-10-01	Auditoria Renovación	Auditor	CORPORACIÓN AEROPORTUARIA DEL ESTE S.A.S. (AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUNTA CANA)
2025-10-07	1ª Auditoria Seguimiento	Auditor	SUED & FARGESA, S.R.L.



**AENOR DOMINICANA, S.R.L.**  
SANTO DOMINGO, REP. DOM.  
RNC 131-81536-7

Ariel Espejo Combes  
Director-Representante Legal  
AENOR DOMINICANA S.R.L.  
06/05/2026

Fecha	Actividad	Categoría	Empresa
2025-10-09	Auditoria Renovación	Auditor Jefe	CONSTRUCTORA RIZEK & ASOCIADOS, S.R.L.
2025-10-13	2ª Auditoria Seguimiento	Auditor Jefe	ALMACENES Y FRIGORÍFICOS DOMINICANOS, S.A.
2025-10-15	FASE I	Auditor Jefe	INDUSTRIAS BANILEJAS, SAS
2025-10-22	Auditoria Renovación	Auditor	BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
2025-10-28	1ª Auditoria Seguimiento	Auditor Jefe	CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S
2025-10-30	1ª Auditoria Seguimiento	Auditor Jefe	HENRIQUEZ & ASOCIADOS SRL
2025-11-03	2ª Auditoria Seguimiento	Auditor	CEMENTOS SANTO DOMINGO, S.A.
2025-11-17	Auditoria Renovación	Auditor	SOVENTIX CARIBBEAN, S.R.L.
2025-11-25	FASE II	Auditor Jefe	INDUSTRIAS BANILEJAS, SAS
2025-12-02	2ª Auditoria Seguimiento	Auditor Jefe	INDUSTRIA FARMACÉUTICA DEL CARIBE, SAS
2025-12-04	1ª Auditoria Seguimiento	Auditor Jefe	LOAD WORKS SRL
2025-12-10	2ª Auditoria Seguimiento	Auditor	TERMO ENVASES, S.A.
2025-12-15	2ª Auditoria Seguimiento	Auditor Jefe	FUNDACIÓN DOMINICANA SAN VALERO, INC.
2026-01-15	FASE I	Auditor Jefe	TRADENERGY, SRL



**AENOR DOMINICANA, S.R.L.**  
SANTO DOMINGO, REP. DOM.  
RNC 131-81536-7

Ariel Espejo Combes  
Director-Representante Legal  
AENOR DOMINICANA S.R.L.  
06/05/2026

Fecha	Actividad	Categoría	Empresa
2026-01-27	1ª Auditoria Seguimiento	Auditor Jefe	SEGURIDAD Y GARANTIA, S.A.S. (SEGASA)
2026-02-03	Auditoria Renovación	Auditor	COLCHONERÍA Y MUEBLERÍA LA NACIONAL, S. A.
2026-02-10	FASE II	Auditor Jefe	BIOSPHER INTERNATIONAL, SRL
2026-02-12	1ª Auditoria Seguimiento	Auditor Jefe	MULTIGESTIONES AYAX S.A.
2026-03-05	1ª Auditoria Seguimiento	Auditor	AGUA CRYSTAL, S.A.
2026-03-13	1ª Auditoria Seguimiento	Auditor	PARQUE INDUSTRIAL DUARTE
2026-04-08	Auditoria Renovación	Auditor Jefe	L&G INTERNATIONAL MOVERS, S.R.L.
2026-04-14	2ª Auditoria Seguimiento	Auditor Jefe	LABORATORIOS ANTILLANOS EDMAR, S.A. (LAANED)
2026-04-20	Auditoria Renovación	Auditor Jefe	OVERSEAS JEANS COMPANY, INC
2026-04-29	2ª Auditoria Seguimiento	Auditor	LABORATORIO CLINICO AMADITA P. DE GONZALEZ, S.A.S



**AENOR DOMINICANA, S.R.L.**  
SANTO DOMINGO, REP. DOM.  
RNC 131-81536-7

Ariel Espejo Combes  
Director-Representante Legal  
AENOR DOMINICANA S.R.L.  
06/05/2026



**República Dominicana**  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**  
**RNC: 4-01-50625-4**  
**CERTIFICACIÓN**

No. de Certificación: **C0226951874137**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **AENOR DOMINICANA SRL**, RNC No. **131815367**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **LOS PRÓCERES**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

---

**NOMBRE DEL IMPUESTO**

---

- |   |   |
|---|---|
| • <b>ACTIVOS IMPONIBLES</b>             | • <b>RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA</b> |
| • <b>OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM</b> | • <b>CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL</b> |
| • <b>IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES</b> | • <b>ITBIS</b>                          |

**Dada en la OFICINA VIRTUAL**, a los **veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil veintiseis (2026)**.

**NOTAS:**

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (**30**) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento puede ser validado electrónicamente escaneando el código QR que lo acompaña.



Dirección General de Impuestos Internos (DGII)  
Documento firmado digitalmente, para validar en medios electrónicos

27/04/2026 12:26:03 AST -04

<https://firma.dgii.gov.do/documents-web/v/PH2J-8OAG-OF1O-TETP-6177-7307-1634-44>





TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 7357339

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **AENOR DOMINICANA SRL** con RNC/Cédula **1-31-81536-7**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **AENOR DOMINICANA SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 27 días del mes de Abril del año 2026.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **7357339-N7687458-52026**
- Pin: **5306**

---

**NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA**

10159460

**EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA EL DESARROLLO**



**Contrato de suministro de bienes y/o prestación de servicios  
Entre el Programa de las Naciones Unidas para el  
Desarrollo (PNUD) y AENOR DOMINICANA**

<b>1. País donde se entregarán los bienes y/o se prestarán los servicios:</b> República Dominicana	
<b>2. Este contrato es el resultado de PNUD:</b> SDP-012-2023-CD	
<b>3. Referencia del Contrato (p. ej.: número de adjudicación del Contrato):</b> 10159460	
<b>4. Acuerdo a largo plazo («LTA»)?</b> No	
<b>5. Objeto del Contrato:</b> Servicios	
<b>6. Descripción resumida de los bienes y/o servicios:</b> Auditorías de Seguimiento a las Normas ISO9001:2015, ISO37001:2016 y de la Carta de Servicios del TC (UNE93200)	
<b>7. Fecha de inicio del Contrato:</b> 13-Dec-2023	<b>8. Fecha de finalización del Contrato:</b> 19-Feb-2024
<b>9. Cuantía total del Contrato:</b> DOP 626,985.00 9a. <b>Anticipo:</b> No aplica	
<b>10. Valor total de los bienes y/o servicios:</b> <b>inferior a USD50.000 (servicios únicamente)</b> – Se aplican las Condiciones Generales de Contratación del PNUD para Contratos Institucionales de minimis.	
<b>11. Método de pago:</b> Precio Fijo	
<b>12. Nombre del Contratista:</b> <b>AENOR DOMINICANA</b> Dirección: Ave. John F. Kennedy No.7 Edificio PYHEX Work, Los Jardines Santo Domingo, D.N.  País de constitución: República Dominicana <a href="mailto:AESPEJO@AENOR.COM">Correo electrónico: AESPEJO@AENOR.COM</a> Sitio Web: <a href="http://www.aenorrepublicadominicana.com">www.aenorrepublicadominicana.com</a>	
<b>13. Nombre de la persona de contacto del Contratista:</b> <b>Ariel Alexander Espejo Combes</b> Cargo: Director de Operaciones de Conformidad/LATAM/Dominicana Dirección: Ave. John F. Kennedy No.7 Edificio PYHEX Work, Los Jardines Santo Domingo, D.N.  Número de teléfono: 809-334-4551 Teléfono móvil: 809-862-3431 Correo electrónico: <a href="mailto:aespejo@aenor.com">aespejo@aenor.com</a>	

10159460

**EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA EL DESARROLLO**



**14. Persona de contacto en el PNUD:**

**Jennyfer Peña**

Dirección: Ave. Anacaona No. 9

Mirador Sur, Santo Domingo, D.N.

Tel 809-744-1000

Correo Electrónico: [jennyfer.pena@undp.org](mailto:jennyfer.pena@undp.org)

10159460

**EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA EL DESARROLLO**



Este Contrato consta de los documentos que se mencionan a continuación, los cuales, en caso de conflicto, prevalecerán uno sobre otro de acuerdo con el orden siguiente:

1. Esta hoja de referencia ("Hoja de referencia")
2. Términos y condiciones
3. Horarios de pago
4. Documento(s) adjunto(s) incluidos en este contrato y enumerados a continuación:

Anexos			
Tipo	Nombre de archivo o URL	Título	Descripción


Todo lo que antecede, incorporado en el presente para referencia, constituye la totalidad del acuerdo (el "Contrato") entre la Entidad de la ONU y el Contratista (colectivamente denominadas las "Partes"), y sustituye el contenido de cualesquiera otras negociaciones y/u otros acuerdos, tanto orales como por escrito, relacionados con el objeto del presente Contrato.

Las Partes reconocen que la Entidad de la ONU ha solicitado que el PNUD, en su calidad de agente de la Entidad de la ONU, obtenga los servicios y/o los bienes indicados en esta Hoja de referencia, de conformidad con las condiciones establecidos en el presente. Para evitar dudas, todas las referencias al PNUD en este Contrato y los anexos adjuntos, a excepción de la Hoja de referencia, se considerarán referidas a la Entidad de la ONU, excepto cuando se indique expresamente lo contrario o el contexto así lo indique.

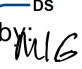

El presente Contrato entrará en vigor en la fecha de la última firma de la Hoja de referencia por los representantes debidamente autorizados de las Partes, y terminará en la Fecha de finalización del Contrato que se indica en la Hoja de referencia. Este Contrato solo podrá enmendarse mediante un acuerdo por escrito entre los representantes debidamente autorizados de las Partes.

**EN FE DE LO CUAL**, los infrascritos, debidamente autorizados para ello, firmamos este Contrato en nombre de las Partes en el lugar y en la fecha que se indican a continuación.

Por el Contratista		Por PNUD	
Firma:	<i>Ariel Espejo Combes</i> DocuSigned by: 14D9267D690D443...	Firma:	<i>Xavier Hernandez Ferre</i> DocuSigned by: B39F796TC4234DE...
Nombre:	Ariel Alexander Espejo Combes	Nombre:	Xavier Hernandez Ferre
Cargo:	Director de Operaciones de Conformidad/LATAM/Dominicana	Cargo:	Deputy Resident Representative
Fecha:	14-dic.-2023	Fecha:	12-Dec-2023



**ALLENOR DOMINICANA, S.R.**  
SANTO DOMINGO, REP. DOM.  
RNC 131-81536-7

10159460

**EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA EL DESARROLLO**



**Horarios de pago**

<b>Entregable</b>	<b>Fecha de vencimiento</b>	<b>Monto [DOP]</b>
<b>Producto 1:</b> Auditoría de seguimiento a la Norma ISO9001: 2015 <b>(30%):</b> - Entrega del plan de auditoría; - Ejecución de la auditoría de seguimiento a la certificación ISO9001:2015; - Revisión del plan de acciones correctivas; - Informe final de auditoría; - Emisión de comunicación sobre mantenimiento de la certificación	05-Jan-2024	\$188,095.50
<b>Producto 2:</b> Auditoría de seguimiento de la Carta de Servicios del TC bajo la Norma UNE93200 <b>(30%):</b> - Entrega del plan de auditoría; - Entrega del plan de auditoría; - Ejecución de la auditoría seguimiento a la certificación de la Carta de Servicios del TC bajo la norma UNE93200; - Revisión del plan de acciones correctivas; - Informe final de auditoría; - Emisión de comunicación sobre mantenimiento de la certificación.	29-Jan-2024	\$188,095.50
<b>Producto 3:</b> Auditoría de seguimiento a la Norma ISO37001: 2016 <b>(40%):</b> - Entrega del plan de auditoría; - Ejecución de la auditoría de seguimiento a la certificación ISO37001:2016; -Revisión del plan de acciones correctivas; - Informe final de auditoría; -Emisión de comunicación sobre mantenimiento de la certificación.	19-Feb-2024	\$250,794.00

10159460

**CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN**  
**PARA LOS CONTRATOS INSTITUCIONALES DE**  
**MINIMIS**

**(PARA LOS CONTRATOS POR IMPORTES INFERIORES A USD 50.000)**

El presente Contrato se celebra entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (en lo sucesivo, el "PNUD"), por una parte, y una empresa u organización indicada en la Hoja de referencia de este Contrato (en lo sucesivo, el "Contratista"), por la otra parte.

- 1. CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PARTES:** El PNUD y el Contratista se denominarán "Parte" en forma individual o, colectivamente, "Partes" en virtud del presente, y:
  - 1.1** En aplicación, entre otros instrumentos, de la Carta de las Naciones Unidas y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmidades de las Naciones Unidas, las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios, tienen plena personalidad jurídica y gozan de las prerrogativas e inmunidades necesarias para el ejercicio independiente de sus funciones y la realización de sus fines.
  - 1.2** El Contratista tendrá la condición jurídica de contratista independiente con respecto al PNUD, y nada de lo contenido en el Contrato o relativo a éste será interpretado en el sentido de establecer o crear entre las Partes una relación de empleador y empleado o de mandante y agente. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas de cada una de las Partes no podrán ser considerados en ningún caso empleados o agentes de la otra Parte, y cada Parte será responsable únicamente de las reclamaciones resultantes de o relativas a la contratación por ella de dichas personas o entidades.

10159460

## **2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

- 2.1** El Contratista deberá prestar y completar los servicios descritos en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos (en lo sucesivo, los "Servicios"), con la diligencia y eficiencia debidas, y de conformidad con el presente Contrato. El Contratista también proporcionará todo el apoyo técnico y administrativo necesario para asegurar el desempeño oportuno y satisfactorio de los Servicios.
- 2.2** El Contratista declara y garantiza la exactitud de cualesquiera informaciones o datos proporcionados al PNUD con el propósito de celebrar este Contrato, así como la calidad de los productos y los informes previstos en este Contrato, de conformidad con las normas industriales y profesionales más elevadas.
- 2.3** Todos los plazos establecidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con el cumplimiento de la prestación de los Servicios.

## **3. ACUERDO A LARGO PLAZO:** Si el PNUD contrata al Contratista sobre la base de un acuerdo a largo plazo ("LTA") según indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, se aplicarán las siguientes condiciones:

- 3.1** El PNUD no garantiza que se encargue una cantidad determinada de Servicios durante la vigencia del acuerdo a largo plazo.
- 3.2** Cualquier unidad de negocios del PNUD, comprendidas, sin carácter exhaustivo, una unidad de gestión de la Sede , una Oficina de País o un Centro Regional, así como cualquier entidad de las Naciones Unidas, pueden beneficiarse del acuerdo de contratación y solicitar Servicios al Contratista en virtud del presente.
- 3.3** El Contratista prestará los Servicios, cuando el PNUD lo solicite y registre en una orden de compra, que estará sujeta a las condiciones estipuladas en este Contrato. Para evitar dudas, el PNUD no contraerá obligaciones jurídicas respecto del Contratista hasta, y a menos que se emita una orden de compra.
- 3.4** Los Servicios estarán sujetos a los Precios reducidos que figuran en el anexo. Los precios permanecerán vigentes durante un período de tres años a partir de la fecha de inicio indicada en la Hoja de referencia de este Contrato.
- 3.5** En caso de cualquier cambio técnico ventajoso y/o reducción de precios de los Servicios durante la vigencia del contrato de suma determinada, el Contratista debe notificar de inmediato al PNUD. El PNUD debe considerar los efectos de cualquier situación de esta naturaleza y podrá solicitar una enmienda en el contrato de suma determinada.
- 3.6** El Contratista debe informar semestralmente al PNUD sobre los Servicios

10159460

prestados, a menos que en el Contrato se especifiquen otras condiciones. Los informes deben remitirse a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia del Contrato, así como a la unidad de gestión del PNUD que haya realizado una orden de compra por los Servicios comprendidos en el período pertinente al informe presentado.

- 3.7 El acuerdo a largo plazo permanecerá en vigor por el período máximo de dos años y podrá ser prorrogado por el PNUD por un año adicional por mutuo acuerdo de las Partes.

#### 4. PRECIO Y MÉTODO DE PAGO:

- 4.1 **PRECIO FIJO:** Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el precio fijo como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el PNUD pagará al Contratista un importe fijo indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

4.1.1 El importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato no será objeto de ningún ajuste o revisión debido a fluctuaciones de precio o de moneda, o a los costos reales incurridos por el Contratista en la ejecución del Contrato.

4.1.2 El PNUD efectuará los pagos al Contratista por los importes y conforme al cronograma de pagos establecido en los Términos de Referencia y en el Calendario de pagos, una vez que el Contratista haya completado los productos correspondientes y tras la aceptación por parte del PNUD de las facturas originales presentadas por el Contratista a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia de este Contrato, junto con la documentación de respaldo que pueda requerir el PNUD.

4.1.3 Las facturas deberán indicar el producto finalizado y el importe correspondiente a pagar.

4.1.4 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

- 4.2 **REEMBOLSO DE GASTOS:** Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el reembolso de gastos como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el PNUD pagará al Contratista un importe que no exceda el valor total indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

4.2.1 Dicho importe es el importe total máximo de gastos reembolsables en virtud de este Contrato. El desglose de los gastos incluidos en la Propuesta Financiera, indicados en la Hoja de referencia de este

10159460

Contrato, especificará el importe máximo por cada categoría de gastos reembolsables conforme a este Contrato. El Contratista deberá especificar en sus facturas o informes financieros (según lo requiera el PNUD) el importe de los gastos reembolsables reales incurridos en la prestación de los Servicios.

- 4.2.2 El Contratista no proveerá los Servicios, ni equipos, materiales y suministros que puedan derivar en costos que excedan el importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, o del importe máximo por cada categoría de gastos especificada en el desglose de gastos comprendido en la Propuesta Financiera, sin el acuerdo previo por escrito de la persona de contacto del PNUD.
- 4.2.3 El Contratista deberá presentar las facturas originales o los informes financieros (según lo requiera el PNUD) correspondientes a los Servicios prestados de conformidad con el cronograma establecido en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos. Las facturas o los informes financieros deberán indicar los productos finalizados y el importe correspondiente a pagar. El Contratista deberá presentarlos a la persona de contacto del PNUD, junto con la documentación de respaldo de los gastos reales incurridos según se requiera en la Propuesta financiera, o conforme lo requiera el PNUD.
- 4.2.4 El PNUD efectuará los pagos al Contratista una vez que el Contratista haya completado los productos indicados en las facturas originales o los informes financieros (según lo requerido por el PNUD) y tras la aceptación de tales facturas o informes financieros por parte del PNUD. Los pagos estarán sujetos a cualquier condición específica para el reembolso estipulada en el desglose de los gastos comprendidos en la Propuesta financiera.
- 4.2.5 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

## **5. ANTICIPO:**

- 5.1 Si se adeuda un anticipo al Contratista de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, el Contratista debe presentar una factura original por el importe de ese anticipo una vez que las Partes hayan firmado este Contrato.
- 5.2 Si el PNUD debe pagar un anticipo que represente el 20% o más del valor total del Contrato, o por un importe de USD30.000 o más, a la firma del Contrato por las Partes, dicho pago estará supeditado a la recepción y aceptación por parte del PNUD de una garantía bancaria o un cheque certificado por el monto total del anticipo, válido durante la vigencia del

10159460

Contrato, y de forma aceptable para el PNUD.

**6. PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS Y LOS INFORMES:**

**6.1** El Contratista enviará por correo a la persona de contacto del PNUD todas las facturas originales, los informes financieros y cualesquiera otros informes y documentación de respaldo requeridos en virtud de este Contrato. A solicitud del Contratista, y sujeto a la aprobación del PNUD, las facturas y los informes financieros pueden enviarse al PNUD por fax o correo electrónico.

**6.2** El Contratista debe presentar todos los informes y las facturas a la persona de contacto del PNUD especificada en la Hoja de referencia de este Contrato.

**7. PLAZOS Y MODOS DE PAGO:**

**7.1** Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de su aceptación por parte del PNUD. El PNUD hará todo cuanto esté a su alcance para aceptar una factura original o notificar al Contratista sobre su rechazo dentro de un plazo razonable desde el momento de la recepción.

**7.2** Cuando se deban prestar los Servicios, además de una factura, el Contratista debe presentar al PNUD un informe que describa en detalle los Servicios prestados en virtud del Contrato durante el período correspondiente a cada informe. Todos los informes deben redactarse en idioma español.

**8. RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LOS EMPLEADOS:**

**8.1** El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados y elegirá, para trabajar en la ejecución del presente Contrato, a personas fiables que sean capaces de cumplir con eficacia las obligaciones estipuladas en el Contrato, respeten las costumbres locales así como se comporten de conformidad con estrictos parámetros morales y éticos.

El Contratista será responsable y asumirá todos los riesgos y las responsabilidades en relación con su personal y sus bienes. El Contratista deberá (i) establecer y mantener un plan de seguridad adecuado, que tenga en cuenta la situación de seguridad imperante en el país donde se presten los Servicios; y (ii) asumir todos los riesgos y las responsabilidades relacionados con la seguridad del Contratista y la implementación completa del plan de seguridad. El PNUD se reserva el derecho de verificar si dicho plan existe y sugerir modificaciones cuando sea necesario. La falta de mantenimiento e implementación de un plan de seguridad apropiado según los requisitos en virtud del presente se considerará un incumplimiento de este Contrato. No obstante lo antedicho, el Contratista será el único responsable de la seguridad de su personal y de los bienes del PNUD bajo

10159460

su custodia según lo establecido anteriormente.

9. **CESIÓN:** El Contratista no cederá, transferirá, dará en prenda ni dispondrá de cualquier otro modo del Contrato, de ninguna parte del Contrato, ni de ninguno de los derechos u obligaciones estipulados en el Contrato salvo previa autorización por escrito del PNUD.
10. **SUBCONTRATACIÓN:** En caso de que el Contratista precise de los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y el visto bueno previos por escrito del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación del PNUD de un subcontratista no eximirá al Contratista de ninguna de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. Las cláusulas de todo subcontrato estarán sujetas a las disposiciones del presente Contrato y habrán de condecir plenamente con ellas.
11. **INDEMNIZACIÓN:** El Contratista indemnizará, eximirá de responsabilidad y defenderá, a su costa, al PNUD y a sus funcionarios, agentes, dependientes y empleados, frente a todas las demandas, actuaciones, reclamaciones, indemnizaciones por pérdidas y responsabilidad de cualquier tipo o índole, incluidos los gastos y costas conexos, que resulten de actos u omisiones del Contratista, o de empleados, directivos, agentes o subcontratistas del Contratista, en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula abarcará, entre otras cosas, las reclamaciones y la responsabilidad respecto de indemnizaciones por accidentes de trabajo, la responsabilidad respecto de productos y la responsabilidad resultante de la utilización por el Contratista, sus empleados, directivos, agentes, servidores o subcontratistas de invenciones o dispositivos patentados, material protegido por los derechos de autor u otra propiedad intelectual. Las obligaciones en virtud del presente artículo no se extinguirán por la rescisión de este Contrato.
12. **SEGURO Y RESPONSABILIDAD:**
  - 12.1 El Contratista contratará y mantendrá un seguro contra todo riesgo respecto de sus bienes y equipo utilizados para ejecutar el presente Contrato.
  - 12.2 El Contratista contratará y mantendrá todos los seguros pertinentes de accidentes de trabajo, o su equivalente, con respecto a sus empleados, para satisfacer las reclamaciones por lesiones corporales o muerte en relación con el presente Contrato.
  - 12.3 El Contratista contratará y mantendrá además un seguro de responsabilidad civil por una cuantía suficiente para satisfacer las reclamaciones de terceros por muerte y lesiones corporales, o pérdida de bienes o daños causados a bienes, que resulten de, o en relación con, la prestación de servicios en el marco del presente Contrato o la utilización de vehículos, naves, aeroplanos u otro equipo de propiedad del Contratista o arrendado por éste o sus agentes, dependientes, empleados o subcontratistas que realicen trabajos o presten servicios en relación con el presente Contrato.

10159460

**12.4** Excepto en el caso del seguro de accidentes de trabajo, las pólizas de seguro exigidas por este artículo deberán:

12.4.1 designar al PNUD como asegurado adicional;

12.4.2 incluir una renuncia a la subrogación de los derechos de la compañía de seguros del Contratista contra el PNUD;

12.4.3 disponer que el PNUD recibirá aviso por escrito de la compañía de seguros con una antelación no inferior a treinta (30) días de toda cancelación de la póliza o todo cambio de su cobertura.

**12.5** El Contratista proporcionará al PNUD, a solicitud de éste, pruebas satisfactorias de la existencia del seguro a que se refiere este artículo 12.

**13. GRAVÁMENES Y DERECHOS PRENDARIOS:** El Contratista no hará ni permitirá que ningún derecho prendario, derecho de garantía u otro gravamen a favor de terceros sea registrado o permanezca registrado en cualquier oficina pública o en el PNUD contra dinero adeudado al Contratista o que pudiera adeudarse por un trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme a lo estipulado en el Contrato, o a causa de alguna otra demanda o reclamación contra el Contratista o el PNUD.

**14. EQUIPO PROPORCIONADO POR EL PNUD AL CONTRATISTA:** El derecho de propiedad del equipo y los suministros que el PNUD puedan proporcionar al Contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato recaerá en el PNUD, y dicho equipo será devuelto al PNUD a la conclusión del Contrato o cuando el Contratista ya no lo precise. Dicho equipo, cuando sea devuelto al PNUD, estará en el mismo estado que cuando fue entregado al Contratista, salvo el desgaste normal, y el Contratista deberá indemnizar al PNUD por los gastos reales de cualquier pérdida, daño o degradación mayores que el desgaste normal sufridos por el equipo.

**15. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS:**

**15.1** Salvo que se disponga expresamente de otro modo por escrito en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a toda la propiedad intelectual y demás derechos exclusivos, comprendidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y las marcas comerciales, con respecto a los productos, los procedimientos, las invenciones, las ideas, los conocimientos prácticos o los documentos y otros materiales que el Contratista haya desarrollado para el PNUD en aplicación del Contrato y que guarden relación directa con la ejecución del Contrato, o sean producidos, preparados o reunidos como consecuencia del Contrato o durante su ejecución. El Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos realizados por encargo para el PNUD.

**15.2** En tanto y en cuanto dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos consistan en propiedad intelectual u otros derechos exclusivos del

10159460

Contratista, (i) preexistentes al cumplimiento por el Contratista de las obligaciones estipuladas en el Contrato, o (ii) que el Contratista pueda desarrollar o adquirir, o pueda haber desarrollado o adquirido, con independencia del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el Contrato, el PNUD no reclama ni reclamará ningún interés de propiedad en ellos, y el Contratista otorga al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos únicamente a los fines del Contrato y de conformidad con sus requisitos.

**15.3** A petición del PNUD, el Contratista adoptará todas las medidas necesarias, legalizará todos los documentos necesarios y en general prestará asistencia para obtener dichos derechos exclusivos y transferirlos o cederlos bajo licencia al PNUD de conformidad con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

**15.4** Con sujeción a las disposiciones anteriores, todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, cálculos, recomendaciones, documentos y cualesquiera otros datos compilados o recibidos por el Contratista en el marco del Contrato serán de propiedad del PNUD, estarán disponibles para su uso o inspección por el PNUD en momentos y en lugares razonables, serán tratados como confidenciales y se hará entrega de ellos únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir el trabajo estipulado en el Contrato.

**16. PUBLICIDAD Y UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS:** El Contratista no dará publicidad, ni hará público de otro modo que tiene una relación contractual con el PNUD, con el fin de obtener un beneficio comercial o mejorar su reputación, ni tampoco utilizará de ninguna manera el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, ni una abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, en relación con sus negocios ni de otra manera sin permiso escrito del PNUD.

**17. CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACIÓN:** La información y los datos que cualquiera de las Partes considere que son exclusivos o que entregue o divulgue durante una Parte (el "Divulgador") a la otra Parte (el "Destinatario") durante la ejecución del Contrato, y a los que se califique de confidenciales (la "Información"), serán conservados confidencialmente por esa Parte y serán tratados de la manera siguiente:

**17.1** El Destinatario de dicha información:

17.1.1 para evitar la revelación, publicación o difusión de la información del Divulgador, actuará con el mismo cuidado y la misma discreción con que actúa respecto de información similar propia que no desea revelar, publicar o difundir; y

17.1.2 utilizará la Información del Divulgador únicamente para la finalidad

10159460

para la cual fue revelada.

**17.2** Siempre que el Destinatario tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas físicas o jurídicas que las obligue a tratar la información confidencial de conformidad con el Contrato y con este artículo 17, el Destinatario podrá revelar la Información a:

17.2.1 cualquier otra parte, previa autorización por escrito del Divulgador; y

17.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del destinatario que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, y a los empleados funcionarios, representantes y agentes de cualquier persona jurídica que él controle, le controle a él o con la que se halle bajo un control común, que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, *siempre y cuando*, a estos efectos una persona jurídica controlada signifique:

18.2.1.1 una sociedad comercial en la que la Parte posee o controla de otro modo, directa o indirectamente, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o

18.2.1.2 cualquier persona jurídica sobre la cual la Parte ejerce un control gerencial efectivo; o

18.2.1.3 tratándose de las Naciones Unidas, un órgano principal o subsidiario de las Naciones Unidas establecido con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.

**17.3** El Contratista podrá revelar información en la medida en que lo exija la ley, *siempre y cuando*, con sujeción y sin renuncia a las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, el Contratista dé al PNUD aviso de la revelación de la información con antelación suficiente para que el PNUD tenga una oportunidad razonable de adoptar medidas de protección o cualquier otra medida pertinente antes de que se lleve a cabo dicha revelación.

**17.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que sea preciso con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones o el reglamento de la Asamblea General o normas promulgadas en virtud de estos.

**17.5** No podrá impedirse al destinatario que revele información que haya obtenido de un tercero sin restricción, haya sido revelada por el divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad, fuese conocida anteriormente por el destinatario o haya sido desarrollada en cualquier momento por el destinatario independientemente de cualquier revelación de ésta.

**17.6** Las presentes obligaciones y restricciones en materia de confidencialidad

10159460

estarán vigentes mientras dure el Contrato, comprendida toda prórroga de éste, y, salvo que se disponga otra cosa en el Contrato, permanecerán en vigor después de la extinción del Contrato.

## **18. FUERZA MAYOR; OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES REINANTES:**

- 18.1** En caso de sobrevenir una causa que constituya fuerza mayor, y tan pronto como sea posible después de ello, la Parte afectada avisará y expondrá con pleno detalle por escrito a la otra Parte ese suceso o causa si, como consecuencia de ello, la Parte afectada se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato. La Parte afectada notificará además a la otra Parte cualquier otro cambio de la situación o cualquier otro acontecimiento que interfiera o amenace con interferir su ejecución del Contrato. En un plazo no superior a quince (15) días contados a partir de la comunicación de dicho aviso de fuerza mayor u otros cambios de la situación o un acontecimiento, la Parte afectada transmitirá también a la otra Parte un estado de los gastos estimados en que probablemente se incurra mientras dure el cambio de situación o el acontecimiento de fuerza mayor. A la recepción del aviso o los avisos requeridos en virtud del presente documento, la Parte no afectada por el acaecimiento de una causa constitutiva de fuerza mayor adoptará las medidas que considere razonablemente adecuadas o necesarias en tales circunstancias, comprendida la concesión a la Parte afectada de una prórroga razonable del plazo de que dispone para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 18.2** Si, por causa de fuerza mayor, el Contratista se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a dejar en suspenso o rescindir el Contrato en los mismos términos y condiciones que los previstos en el artículo 19, "Rescisión", salvo que el plazo de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días. En todo caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista imposibilitado permanentemente para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato si estuviese imposibilitado para cumplir sus obligaciones, total o parcialmente, por causa de fuerza mayor durante un plazo superior a noventa (90) días.
- 18.3** Fuerza mayor significa en el presente documento todo suceso natural imprevisible e irresistible, todo acto de guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo o cualquier otro acto de índole o fuerza similares, siempre y cuando dichos actos resulten de causas ajenas al control del Contratista y no haya habido falta ni negligencia de éste. El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a las obligaciones estipuladas en el Contrato que el Contratista debe cumplir en zonas en las que el PNUD está llevando a cabo, se están preparando para llevar a cabo o

10159460

están dejando de llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz, humanitarias o similares, los retrasos en el cumplimiento o el incumplimiento de dichas obligaciones que resulten de, o guarden relación con, las duras condiciones reinantes en esas zonas, o de incidentes de disturbios civiles que se produzcan en esas zonas, no constituirán, en sí mismos y por sí mismos, fuerza mayor a los efectos del Contrato.

## **19. RESCISIÓN:**

**19.1** Cualquiera de las Partes podrá dar por rescindido, total o parcialmente, el Contrato por motivo justificado, dando aviso previo de ello con treinta (30) días de antelación, por escrito, a la otra Parte. No se considerará que el inicio de un procedimiento de conciliación o arbitraje de conformidad con el artículo 22.2, "Resolución de controversias" *infra* sea "causa" de rescisión del Contrato, ni que sea de otro modo en sí mismo rescisión del Contrato.

**19.2** El PNUD podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Contratista en cualquier caso en que se limite o acorte o ponga fin al mandato o a la financiación del PNUD aplicables a la ejecución del Contrato, ya sea total o parcialmente. Además, salvo disposición en contrario en el Contrato, previo aviso por escrito al Contratista con sesenta (60) días de antelación, el PNUD podrá rescindir el Contrato sin tener que justificar su decisión.

**19.3** En caso de que se dé por rescindido el presente Contrato, el PNUD no deberá al Contratista ningún pago, excepto en concepto de los Servicios prestados satisfactoriamente de conformidad con los términos expresos del presente Contrato.

**19.4** En caso de que el Contratista sea declarado en quiebra o sometido a liquidación, pase a ser insolvente, o haga una cesión en beneficio de sus acreedores o se designe un síndico por causa de la insolvencia del Contratista, el PNUD podrá, sin perjuicio de otros derechos o recursos que les correspondan de conformidad con estas condiciones, dar por rescindido de inmediato el Contrato. El Contratista informará inmediatamente al PNUD si sobreviene cualquiera de los acontecimientos antedichos.

**19.5** Las disposiciones de este artículo 19 no afectan a cualesquiera otros derechos o recursos del PNUD en virtud del Contrato o por otras causas.

**20. IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS:** El hecho de que alguna de las Partes no ejerza los derechos a su disposición, ya sea en virtud del Contrato o por otras causas, no se considerará en ningún caso que constituye una renuncia de la otra Parte a ninguno de los derechos o recursos conexos, ni eximirá a las Partes de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

**21. CARÁCTER NO EXCLUSIVO:** Salvo disposición en contrario en el Contrato, el PNUD no estará obligado a adquirir una cantidad mínima de bienes o servicios al

10159460

Contratista y el PNUD no tendrá limitación alguna a su derecho a obtener bienes o servicios de la misma naturaleza, calidad y cantidad que los descritos en el Contrato de cualquier otra fuente y en cualquier momento.

## **22. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

**22.1 ACUERDO AMISTOSO:** Las Partes pondrán el máximo empeño en resolver amistosamente cualquier litigio, controversia o reclamación que resulte del Contrato o de su incumplimiento, rescisión o nulidad. Si las Partes desean llegar a dicho acuerdo amistoso por conciliación, la conciliación se efectuará de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional ("CNUDMI") que esté entonces en vigor, o de conformidad con cualquier otro procedimiento que las Partes convengan por escrito.

**22.2 ARBITRAJE:** Todo litigio, controversia o reclamación entre las Partes que resulte del Contrato o del incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo, a menos que se resuelva amistosamente de conformidad con el artículo 22.1 *supra* en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la recepción por una Parte de la solicitud por escrito de dicho acuerdo amistoso de la otra Parte, será sometido por cualquiera de las Partes a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI que esté entonces en vigor. Las decisiones del tribunal arbitral se basarán en los principios generales del derecho mercantil internacional. El tribunal arbitral estará facultado para ordenar la devolución o la destrucción de bienes o de cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados en ejecución del Contrato, ordenar la rescisión del Contrato u ordenar que se adopte alguna otra medida de protección con respecto a los bienes, servicios o cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados o prestados con arreglo al Contrato, según proceda, todo ello de conformidad con la autoridad investida en el tribunal arbitral en virtud del artículo 26 ("Medidas cautelares") y del artículo 34 ("Forma y efectos del laudo") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer daños punitivos. Además, salvo disposición expresa en contrario en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer un interés superior al tipo de oferta interbancaria de Londres ("LIBOR") que esté entonces en vigor y dicho interés sólo podrá ser un interés simple. Las Partes quedarán obligadas por todo laudo arbitral emitido como consecuencia de dicho arbitraje como resolución final del litigio, controversia o reclamación.

**23. PRERROGATIVAS E INMUNIDADES:** Nada en el Contrato o relativo al mismo podrá ser interpretado en el sentido de constituir una renuncia, ni expresa ni implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios.

10159460

**24. EXENCIÓN FISCAL:**

**24.1** La Sección 7 del artículo II de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, estarán exentas de todos los impuestos directos, salvo las contribuciones que constituyan una remuneración por servicios públicos, así como estarán exentas de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones y contribuciones de índole similar respecto a los artículos que importen o exporten para su uso oficial. En caso de que alguna autoridad gubernamental se niegue a reconocer la exención del PNUD de dichos impuestos, restricciones, derechos o contribuciones, el Contratista consultará inmediatamente al PNUD para determinar un procedimiento mutuamente aceptable.

**24.2** El Contratista autoriza al PNUD a descontar de las facturas del Contratista toda cantidad que corresponda a dichos impuestos, aranceles o cargas, a menos que el Contratista haya consultado al PNUD antes del pago de los mismos y el PNUD haya, en cada caso, autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, aranceles o cargas mediante protesta por escrito. En tal caso, el Contratista proporcionará al PNUD prueba por escrito de que se ha efectuado el pago de dichos impuestos, aranceles o cargas y de que fue debidamente autorizado, y el PNUD reintegrará al Contratista dichos impuestos, aranceles o cargas autorizados por el PNUD y pagados por el Contratista mediante protesta por escrito.

**25. MODIFICACIONES:** Ninguna modificación o cambio en este contrato será válido ni ejecutable contra el PNUD salvo que los representantes debidamente autorizados por las Partes lo hayan consignado por escrito.

**26. AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES:**

**26.1** Toda factura pagada por el PNUD será sometida a una auditoría posterior al pago a cargo de auditores, internos o externos, del PNUD o de otros agentes habilitados y cualificados del PNUD en cualquier momento mientras dure el Contrato y por un plazo de tres (3) años después de la expiración o de la rescisión anticipada del Contrato. El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías hayan demostrado que el PNUD ha pagado en disconformidad con las condiciones generales del Contrato.

**26.2** El PNUD podrá llevar a cabo investigaciones sobre cualquier aspecto del Contrato o la adjudicación del mismo, las obligaciones ejecutadas con arreglo al Contrato y las operaciones del Contratista que guarden relación en general con la ejecución del Contrato en cualquier momento durante el plazo de vigencia del Contrato y por un periodo de tres (3) años a partir de la terminación del Contrato o de la terminación anticipada del Contrato.

**26.3** El Contratista prestará su plena y puntual cooperación a toda inspección,

10159460

auditoría posterior al pago o investigación. Esa cooperación abarcará, sin carácter exhaustivo, la obligación del Contratista de poner a disposición su personal y toda la documentación pertinente para dichas finalidades en tiempo y condiciones razonables y de dar al PNUD acceso a los locales del Contratista en tiempo y condiciones razonables en relación con dicho acceso al personal del Contratista y a la documentación pertinente. El Contratista pedirá a sus agentes, comprendidos, sin limitación, los abogados, contadores o demás asesores del Contratista, que cooperen razonablemente con toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación que efectúe el PNUD conforme a lo estipulado en el presente documento.

**26.4** El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías o investigaciones revelen que han sido pagados por el PNUD y que no corresponden con las condiciones del Contrato. El Contratista acuerda además que, cuando proceda, los donantes del PNUD cuya financiación sea la fuente, en todo o en parte, de la financiación para la adquisición de los bienes y/o los servicios que son objeto del presente Contrato, podrán recurrir directamente al Contratista para la recuperación de cualquier fondo determinado por el PNUD que se haya utilizado en violación o incompatibilidad con este Contrato.

## **27. PRESCRIPCIÓN:**

**27.1** Salvo en lo que respecta a las obligaciones en materia de indemnización estipuladas en el artículo 11 *supra*, o que se estipulen de otro modo en el Contrato, todo procedimiento arbitral de conformidad con el artículo 22.2 *supra* a que dé lugar el Contrato deberá iniciarse a más tardar tres (3) años después de sobrevenida la causa para ejercitar la acción.

**27.2** Las Partes reconocen y acuerdan además que, a estos efectos, sobrevendrá una causa de acción cuando se produzca realmente el incumplimiento o, en caso de defectos o vicios ocultos, cuando la Parte perjudicada tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de todos los elementos esenciales de la causa para ejercitar una acción, o en caso de incumplimiento de una garantía, cuando se haga la oferta de entrega, salvo que, si una garantía cubre el funcionamiento futuro de los bienes o un proceso o sistema y, por consiguiente, para descubrir el incumplimiento deba esperarse al momento en que dichos bienes u otro proceso o sistema estén listos para funcionar de conformidad con los requisitos del Contrato, la causa para ejercitar la acción sobreviene cuando comience realmente tal funcionamiento.

**28. CLÁUSULAS ESENCIALES:** El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones establecidas en los artículos 29 a 35 constituyen cláusulas esenciales del contrato y que todo incumplimiento de estas disposiciones dará derecho al PNUD a dar por rescindido el contrato inmediatamente a partir del momento en que se dé aviso al Contratista, sin responsabilidad alguna por

10159460

concepto de gastos imputables a la rescisión o ninguna otra responsabilidad de cualquier tipo. Además, ninguna disposición en este documento limitará el derecho del PNUD a recurrir a las autoridades nacionales pertinentes para la acción legal pertinente en caso de cualquier presunto incumplimiento de dichas cláusulas esenciales.

**29. FUENTE DE LAS INSTRUCCIONES:** El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad ajena al PNUD en relación con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si una autoridad ajena al PNUD trata de imponer alguna instrucción o restricción relativas a la ejecución del Contrato por el Contratista, el Contratista lo notificará de inmediato al PNUD y prestará toda la asistencia razonable que solicite el PNUD. El Contratista no adoptará ninguna medida referente al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato que pueda afectar negativamente los intereses del PNUD o de las Naciones Unidas, y el Contratista cumplirá las obligaciones estipuladas en el Contrato con el más profundo respeto por los intereses del PNUD.

**30. NORMAS DE CONDUCTA:** El Contratista garantiza que no ha ofrecido ni ofrecerá a ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas y normas y todos los reglamentos atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Asimismo, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la condición y los derechos y deberes básicos de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los expertos en misión" y en el ST/SGB/2006/15 del 26 de diciembre de 2006 relativo a las "Restricciones posteriores al empleo", y también deberá cumplir y estará sujeto a las obligaciones siguientes:

**30.1** el Código de Conducta de los proveedores de las Naciones Unidas;

**30.2** la Política del PNUD sobre el fraude y otras prácticas corruptas ("Política del PNUD contra el fraude");

**30.3** las guías de investigación de la Oficina de Auditoría e Investigaciones (OAI) del PNUD;

**30.4** la Política de sanciones de proveedores del PNUD; y

**30.5** todas las directrices de seguridad emitidas por el PNUD.

El Contratista reconoce y acepta que ha leído y conoce los requisitos de los documentos anteriores, que están disponibles en línea en [www.undp.org](http://www.undp.org) o en <http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/>. Mediante tal reconocimiento, el Contratista declara y garantiza que cumple con los

10159460

requisitos mencionados y los cumplirá durante la vigencia de este Contrato.

31. **OBSERVANCIA DE LA LEY:** El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Además, el Contratista observará todas las obligaciones que conlleva su inscripción como proveedor seleccionado de bienes o servicios al PNUD, obligaciones que se establecen en los procedimientos de inscripción de los proveedores del PNUD.
32. **TRABAJO INFANTIL:** El Contratista declara y garantiza que no realiza, como tampoco sus entidades matrices (si procede), ni sus subsidiarias o filiales (si las hubiera), prácticas incompatibles con los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño, comprendido su artículo 32, que, entre otras disposiciones, exige que el niño esté protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
33. **MINAS:** El Contratista garantiza y declara que ni él, ni sus entidades matrices (de haberlas), ni alguna de las entidades subsidiarias o filiales del Contratista (de haberlas), se dedica a la venta o fabricación de minas antipersonales o de componentes que se utilicen en la fabricación de minas antipersonales.
34. **EXPLOTACIÓN SEXUAL:**
  - 34.1 En la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003 relativo a las "Medidas especiales para la protección de la explotación sexual y el abuso sexual". En particular, el Contratista no deberá participar en ninguna conducta que constituya explotación sexual o abuso sexual, de conformidad con las definiciones de ese boletín.
  - 34.2 El Contratista adoptará todas las medidas que corresponda para impedir que cualquiera de sus empleados o cualquier otra persona contratada y controlada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato cometa actos de explotación o abusos sexuales. A estos efectos, las relaciones sexuales con una persona menor de 18 años de edad, sean cuales fueren las leyes vigentes en materia de consentimiento, constituirán explotación y abusos sexuales de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios u otras cosas de valor por favores o relaciones sexuales, o de practicar relaciones sexuales que exploten o degraden a una persona, y adoptará todas las medidas razonables y apropiadas para prohibir que sus empleados u otras personas contratadas y controladas por él realicen esas actividades.
  - 34.3 El PNUD no aplicará la norma anterior relativa a la edad en caso de que el personal del Contratista o cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato esté

10159460

casada con la persona menor de 18 años de edad con la que hayan tenido lugar las relaciones sexuales y de que dicho matrimonio sea reconocido como válido en virtud de las leyes del país de ciudadanía de dicho personal del Contratista o de cualquier otra persona que el Contratista pueda contratar para desempeñar servicios en el marco del Contrato

- 35. MEDIDAS CONTRA EL TERRORISMO:** El Contratista acuerda adoptar todas las medidas razonables para velar por que ninguno de los fondos del PNUD recibidos conforme al Contrato se utilice para brindar apoyo a personas o entidades asociadas con el terrorismo, y que los destinatarios de los fondos proporcionados por el PNUD conforme al presente Contrato no figuren en la lista mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Sepuede acceder a la lista a través de [https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267/aq\\_sanctions\\_list](https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267/aq_sanctions_list). Esta disposición debe incluirse en todos los subcontratos o sub-acuerdos suscritos en virtud del Contrato.


**Certificate Of Completion**

Envelope Id: 0A8CDF11A8A341C99F5189182D2EB062	Status: Completed
Subject: Contrato de Servicio 10159460 (SDP-012-2023-CD)	
Source Envelope:	
Document Pages: 21	Signatures: 2
Certificate Pages: 5	Initials: 1
AutoNav: Enabled	Stamps: 2
Envelope Stamping: Enabled	Envelope Originator:
Time Zone: (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco	Nancy Del Rosario
	One United Nations Plaza
	New York, NY 10017
	nancy.delrosario@undp.org
	IP Address: 147.154.139.9

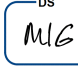
**Record Tracking**

Status: Original 12-Dec-23   12:05	Holder: Nancy Del Rosario nancy.delrosario@undp.org	Location: DocuSign
---------------------------------------	--	--------------------

**Signer Events**

Signer Events	Signature	Timestamp
Nancy Del Rosario nancy.delrosario@undp.org Asistente de Adquisiciones UNDP Headquarters Security Level: Email, Account Authentication (None)	  Using IP Address: 179.51.66.162	Sent: 12-Dec-23   12:10 Viewed: 12-Dec-23   12:11 Signed: 12-Dec-23   12:11

**Electronic Record and Signature Disclosure:**  
Not Offered via DocuSign

Maria Isabel Garcia maria.isabel.garcia@undp.org Oficial de Adquisiciones United Nations Development Program - Global Security Level: Email, Account Authentication (None)	  Signature Adoption: Uploaded Signature Image Using IP Address: 186.120.190.245	Sent: 12-Dec-23   12:11 Viewed: 12-Dec-23   13:21 Signed: 12-Dec-23   13:40
--	---	---

**Electronic Record and Signature Disclosure:**  
Not Offered via DocuSign

Xavier Hernandez Ferre xavier.hernandez@undp.org DRR Security Level: Email, Account Authentication (None)	  Signature Adoption: Pre-selected Style Using IP Address: 186.120.190.245	Sent: 12-Dec-23   13:40 Resent: 12-Dec-23   15:57 Viewed: 12-Dec-23   15:58 Signed: 12-Dec-23   15:58
--	--	--

**Electronic Record and Signature Disclosure:**  
Accepted: 12-Dec-23 | 15:57  
ID: b1a34cc1-1c23-465c-94c5-a58bbcdab78c

Ariel Espejo Combes aespejo@aenor.com Security Level: Email, Account Authentication (None)	  Signature Adoption: Pre-selected Style Using IP Address: 172.56.79.81	Sent: 12-Dec-23   15:58 Resent: 12-Dec-23   16:06 Viewed: 14-Dec-23   10:08 Signed: 14-Dec-23   10:12
--	---	--

**Electronic Record and Signature Disclosure:**

<b>Signer Events</b>	<b>Signature</b>	<b>Timestamp</b>
----------------------	------------------	------------------

Accepted: 14-Dec-23 | 10:08  
ID: 33b18f67-a4a0-4ca7-834d-3e9a8260f8a1

<b>In Person Signer Events</b>	<b>Signature</b>	<b>Timestamp</b>
--------------------------------	------------------	------------------

<b>Editor Delivery Events</b>	<b>Status</b>	<b>Timestamp</b>
-------------------------------	---------------	------------------

<b>Agent Delivery Events</b>	<b>Status</b>	<b>Timestamp</b>
------------------------------	---------------	------------------

<b>Intermediary Delivery Events</b>	<b>Status</b>	<b>Timestamp</b>
-------------------------------------	---------------	------------------

<b>Certified Delivery Events</b>	<b>Status</b>	<b>Timestamp</b>
----------------------------------	---------------	------------------

<b>Carbon Copy Events</b>	<b>Status</b>	<b>Timestamp</b>
---------------------------	---------------	------------------

<b>Witness Events</b>	<b>Signature</b>	<b>Timestamp</b>
-----------------------	------------------	------------------

<b>Notary Events</b>	<b>Signature</b>	<b>Timestamp</b>
----------------------	------------------	------------------

<b>Envelope Summary Events</b>	<b>Status</b>	<b>Timestamps</b>
--------------------------------	---------------	-------------------

Envelope Sent	Hashed/Encrypted	12-Dec-23   12:10
Certified Delivered	Security Checked	14-Dec-23   10:08
Signing Complete	Security Checked	14-Dec-23   10:12
Completed	Security Checked	14-Dec-23   10:12

<b>Payment Events</b>	<b>Status</b>	<b>Timestamps</b>
-----------------------	---------------	-------------------

<b>Electronic Record and Signature Disclosure</b>
---

## **ELECTRONIC RECORD AND SIGNATURE DISCLOSURE**

From time to time, United Nations Development Program (we, us or Company) may be required by law to provide to you certain written notices or disclosures. Described below are the terms and conditions for providing to you such notices and disclosures electronically through the DocuSign system. Please read the information below carefully and thoroughly, and if you can access this information electronically to your satisfaction and agree to this Electronic Record and Signature Disclosure (ERSD), please confirm your agreement by selecting the check-box next to 'I agree to use electronic records and signatures' before clicking 'CONTINUE' within the DocuSign system.

### **Getting paper copies**

At any time, you may request from us a paper copy of any record provided or made available electronically to you by us. You will have the ability to download and print documents we send to you through the DocuSign system during and immediately after the signing session and, if you elect to create a DocuSign account, you may access the documents for a limited period of time (usually 30 days) after such documents are first sent to you. After such time, if you wish for us to send you paper copies of any such documents from our office to you, you will be charged a \$0.00 per-page fee. You may request delivery of such paper copies from us by following the procedure described below.

### **Withdrawing your consent**

If you decide to receive notices and disclosures from us electronically, you may at any time change your mind and tell us that thereafter you want to receive required notices and disclosures only in paper format. How you must inform us of your decision to receive future notices and disclosure in paper format and withdraw your consent to receive notices and disclosures electronically is described below.

### **Consequences of changing your mind**

If you elect to receive required notices and disclosures only in paper format, it will slow the speed at which we can complete certain steps in transactions with you and delivering services to you because we will need first to send the required notices or disclosures to you in paper format, and then wait until we receive back from you your acknowledgment of your receipt of such paper notices or disclosures. Further, you will no longer be able to use the DocuSign system to receive required notices and consents electronically from us or to sign electronically documents from us.

### **All notices and disclosures will be sent to you electronically**

Unless you tell us otherwise in accordance with the procedures described herein, we will provide electronically to you through the DocuSign system all required notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to you during the course of our relationship with you. To reduce the chance of you inadvertently not receiving any notice or disclosure, we prefer to provide all of the required notices and disclosures to you by the same method and to the same address that you have given us. Thus, you can receive all the disclosures and notices electronically or in paper format through the paper mail delivery system. If you do not agree with this process, please let us know as described below. Please also see the paragraph immediately above that describes the consequences of your electing not to receive delivery of the notices and disclosures electronically from us.

### **How to contact United Nations Development Program:**

You may contact us to let us know of your changes as to how we may contact you electronically, to request paper copies of certain information from us, and to withdraw your prior consent to receive notices and disclosures electronically as follows:

To contact us by email send messages to: [olivier.simah@undp.org](mailto:olivier.simah@undp.org)

### **To advise United Nations Development Program of your new email address**

To let us know of a change in your email address where we should send notices and disclosures electronically to you, you must send an email message to us at [olivier.simah@undp.org](mailto:olivier.simah@undp.org) and in the body of such request you must state: your previous email address, your new email address. We do not require any other information from you to change your email address.

If you created a DocuSign account, you may update it with your new email address through your account preferences.

### **To request paper copies from United Nations Development Program**

To request delivery from us of paper copies of the notices and disclosures previously provided by us to you electronically, you must send us an email to [olivier.simah@undp.org](mailto:olivier.simah@undp.org) and in the body of such request you must state your email address, full name, mailing address, and telephone number. We will bill you for any fees at that time, if any.

### **To withdraw your consent with United Nations Development Program**

To inform us that you no longer wish to receive future notices and disclosures in electronic format you may:

- i. decline to sign a document from within your signing session, and on the subsequent page, select the check-box indicating you wish to withdraw your consent, or you may;
- ii. send us an email to [olivier.simah@undp.org](mailto:olivier.simah@undp.org) and in the body of such request you must state your email, full name, mailing address, and telephone number. We do not need any other information from you to withdraw consent.. The consequences of your withdrawing consent for online documents will be that transactions may take a longer time to process..

### **Required hardware and software**

The minimum system requirements for using the DocuSign system may change over time. The current system requirements are found here: <https://support.docusign.com/guides/signer-guide-signing-system-requirements>.

### **Acknowledging your access and consent to receive and sign documents electronically**

To confirm to us that you can access this information electronically, which will be similar to other electronic notices and disclosures that we will provide to you, please confirm that you have read this ERSD, and (i) that you are able to print on paper or electronically save this ERSD for your future reference and access; or (ii) that you are able to email this ERSD to an email address where you will be able to print on paper or save it for your future reference and access. Further, if you consent to receiving notices and disclosures exclusively in electronic format as described herein, then select the check-box next to ‘I agree to use electronic records and signatures’ before clicking ‘CONTINUE’ within the DocuSign system.

By selecting the check-box next to ‘I agree to use electronic records and signatures’, you confirm that:

- You can access and read this Electronic Record and Signature Disclosure; and
- You can print on paper this Electronic Record and Signature Disclosure, or save or send this Electronic Record and Disclosure to a location where you can print it, for future reference and access; and
- Until or unless you notify United Nations Development Program as described above, you consent to receive exclusively through electronic means all notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to you by United Nations Development Program during the course of your relationship with United Nations Development Program.



# INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

## CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA No. 066/2021

**ENTRE:** De una parte, **EL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)**, organismo autónomo del Estado dominicano, creado y organizado de conformidad con La ley núm. 5994, del 30 de julio de 1962, y sus modificaciones, y su reglamento de aplicación núm. 8955-bis, del 12 de diciembre de 1962, con sus oficinas principales establecidas en el edificio Ingeniero Martín A. Veras Felipe, ubicado en la calle Guarocuya, casi esquina avenida Núñez de Cáceres, urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; debidamente representado por **WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONÓ**, designado director ejecutivo, mediante el artículo 2 del Decreto núm. 335-20, del 16 de agosto del 2020, modificado mediante el Decreto núm. 157-21, del 11 de marzo del 2021, dominicano, mayor de edad, casado, licenciado, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0166024-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien en lo adelante se denominará, **EL INAPA**, o por su nombre completo, y de la otra parte **AENOR DOMINICANA, S.R.L.**, entidad organizada y regida de acuerdo a las leyes de la República, con su RNC número **131-81536-7**, Registro de Proveedor del Estado No. **79532**, teléfono 809-334-4551, con domicilio y asiento social en la Avenida John F. Kennedy 7 Pyhex Work Piso 4, Los Jardines, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por el señor **ARIEL ALEXANDER ESPEJO COMBES**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. **001-1646414-0**, domiciliado y residente para los fines en la dirección antes mencionada; quien en lo que sigue del presente contrato se denominará "**LA CONSULTORA**".

### PREÁMBULO

**POR CUANTO:** La Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

**POR CUANTO:** A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4 establece además que: *Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios.*

**POR CUANTO:** El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

a.a.1

**POR CUANTO:** La Resolución PNP-01-2021 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), de fecha cinco (05) de enero del 2021, establece los valores aplicables para las Comparaciones de Precios, los montos comprendidos entre la suma de **NOVECIENTOS OCHETA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$985,749.00)**, como valor mínimo, hasta la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 99/100 (RD\$4,792,883.99)**.

**POR CUANTO:** Que el día veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) el **INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)** convocó al Proceso de Comparación de Precios No. **INAPA-CCC-CP-2021-0058**, para la **“CONTRATACION DE CASA CERTIFICADORA EN LAS NORMAS ISO 9001-2015 SOBRE SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD E ISO 37001-2016 PARA SISTEMAS DE GESTION ANTI-SOBORNO”**.

**POR CUANTO:** Que el día cuatro (4) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), en horario de 8:00 a.m. hasta las 10:00 a.m., hora en la que se procedió a la recepción de las ofertas Técnicas **“Sobre A”** y Económicas **“Sobre B”** y a las 11:37 a.m. del mismo día, se procedió a la apertura de las Ofertas Técnicas **"Sobre A"**, de los oferentes participantes en la Comparación de Precios de referencia, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO:** Que el día 25 de octubre del año dos mil veintiuno (2021), a las 11:45 a.m., se procedió a la apertura y lectura de la propuesta Económica **“Sobre B”** de los oferentes habilitados en el procedimiento de Comparación de Precios de referencia.

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de la propuesta presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones del INAPA, mediante **Acta No.076/2021** de fecha dos (2) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), le adjudicó a **AENOR DOMINICANA, S.R.L.**, el Proceso de Comparación de Precios No. **INAPA-CCC-CP-2021-0058**, para la **“CONTRATACION DE CASA CERTIFICADORA EN LAS NORMAS ISO 9001-2015 SOBRE SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD E ISO 37001-2016 PARA SISTEMAS DE GESTION ANTI-SOBORNO”**. AEZ

**POR CUANTO:** A que el día tres (3) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), el **INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)** procedió a la notificación del resultado de la Comparación de Precios conforme al Cronograma establecido.

**POR CUANTO:** A que **LA CONSULTORA** se compromete a depositar dentro del plazo establecido la garantía de fiel cumplimiento de contrato, correspondiente al cuatro por ciento (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012). W

**POR LO TANTO**, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato, las partes libre y voluntariamente:

## HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

### **ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES. -**

Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

**Contrato:** El presente documento.

**Comparación de Precios:** Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.

**Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la entidad contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse LA CONSULTORA.

**Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

**Consultor:** Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, incluyendo firmas consultoras, firmas de ingeniería, gerentes de construcción, agentes de procuración, agentes de inspección, las agencias de las Naciones Unidas y otras organizaciones multinacionales, bancos de inversión, universidades, instituciones de investigación, agencias de gobierno, asociaciones sin fines de lucro, e individuos, en fin, proponente o contratista de servicios, conforme la definición dada en esta ley.

**Consultor Individual Nacional:** Es aquel profesional o experto contratado a título personal para realizar una tarea específica y es ciudadano dominicano o tiene residencia permanente en República Dominicana. Se le remunera con honorarios por hora/día/mes o con una suma global.

**Servicios de Consultoría:** Constituyen servicios profesionales especializados, que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo, en sus niveles de pre-factibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende además, la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación. Es decir, son aquéllos de índole estrictamente intelectual, cuyos resultados no conducen a productos físicamente medibles.

**Servicios de apoyo a la consultoría u otros servicios:** Son aquellos servicios auxiliares con resultados físicamente medibles, que no implican dictamen o juicio profesional, tales como los de contabilidad, topografía, cartografía, aerofotogrametría, la realización de ensayos y perforaciones geotécnicas sin interpretación, la computación, el procesamiento de datos y el uso auxiliar de equipos especiales.

**ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. –**

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y LA CONSULTORA reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) Oferta técnica y económica.
- d) Garantía.

**ARTÍCULO 3.- OBJETO DE LA CONSULTORIA. –**

3.1 LA CONSULTORA, por medio del presente contrato se compromete a entregar dos informes parciales y el informe final de conformidad con los objetivos, alcances y contenido y EL INAPA a su vez, se compromete a comprar, los servicios detallados a continuación, “CONTRATACION DE CASA CERTIFICADORA EN LAS NORMAS ISO 9001-2015 SOBRE SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD E ISO 37001-2016 PARA SISTEMAS DE GESTION ANTI-SOBORNO”, bajo las condiciones que más adelante se indican:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION					
			UND.	PRECIO UNITARIO SIN ITBIS	ITBIS	VALOR OFERTA	VALOR ADJUDICADO
1	1.00	AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTOS CONFORME A LA NORMA ISO 9001:2015	UNDS	RDS\$1,730,580.00	RDS\$311,504.40	RDS\$2,042,084.40	RDS\$2,042,084.40
2	1.00	AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTOS CONFORME A LA NORMA ISO 37001:2016	UNDS	RDS\$1,604,480.00	RDS\$288,806.40	RDS\$1,893,286.40	RDS\$1,893,286.40
					TOTAL ==>	RDS\$3,935,370.80	RDS\$3,935,370.80

**3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS**

LA CONSULTORA se compromete dentro del objeto del presente contrato a realizar los siguientes objetivos:

- Realizar la auditoria de certificación ISO 37001:2016 y ISO 9001:2015 al Sistema de Gestión Antisoborno del INAPA dentro del marco del alcance.
- Evaluar el plan de acción correctiva definido como consecuencia de la auditoría externa para el tratamiento de los hallazgos detectados.

- Realizar auditorías externas de seguimiento para validar cumplimiento con la norma ISO 37001:2016 y ISO 9001:2015.

### 3.3 DESCRIPCION DE ACTIVIDADES:

LA CONSULTORA realizara las siguientes actividades en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo de INAPA:

- Coordinara el proceso de certificación, instruyendo en los pasos que se deberán agotar para la ejecución de la auditoría externa de Fase 1 y de la Fase 2 y remitiendo los planes correspondientes
- Ejecutar la auditoria de certificación de Fase 1 y Fase 2 en las fechas coordinadas y aprobadas.
- Elaborar informe de auditoría de certificación de Fase 1 y Fase 2
- Evaluar los Planes de las acciones correctivas correspondientes a los hallazgos detectados en la auditoria de Fase 2 y remitir informes de validación
- Realizar las auditorias de seguimiento aplicables a la certificación

3.4 Los servicios que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

### ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.-

4.1 El precio total convenido de los servicios indicados en el artículo tres (3) del presente contrato asciende al monto de: **RDS\$3,935,370.80 (TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS DOMINICANOS CON 80/100).**

4.2 EL INAPA hará los desembolsos en la medida en que LA CONSULTORA realice la entrega y conforme a la forma de pago establecida más adelante.

### ARTÍCULO 5.- CONDICIONES DE PAGO.-

5.1 Los pagos se realizarán en cuotas, contra la presentación de los entregables señalados en las especificaciones técnicas, los cuales deberán adjuntar la factura electrónica respectiva y deberán contar con la conformidad de la **Dirección de Planificación y Desarrollo de INAPA** de acuerdo con el siguiente cuadro:

PRODUCTOS	PLAZOS	PORCENTAJE DE PAGO
Documentos Fase I	Hasta los 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de recibida la orden de servicios.	40%

Documentos Fase II	Hasta los 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de recibida la orden de servicios.	40%
Realización de Seguimiento	Hasta los 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de recibida la orden de servicios.	20%

**5.2. INAPA** se compromete a registrar este contrato en la Contraloría General de la República, (CGR), a través del sistema TRE-SIGOB, (Trámite Regular Estructurado y Sistema de Gestión para la Gobernabilidad), inmediatamente el contrato esté debidamente firmado y legalizado, como se establece en el Manual de Comparación de Precios PD-CCC-04, en el Punto No. 07.02, Registro del Contrato, Página No. 12.

**ARTÍCULO 6.- VIGENCIA. -**

**6.1** La vigencia del Contrato será de **cuatro (4) meses**, contados a partir del día **diecisiete (17) de noviembre del año 2021**, hasta el día **diecisiete (17) de marzo del año 2022**, de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

**ARTÍCULO 7.- FECHA DE ENTREGA Y SUMINISTRO. -**

**7.1 LA CONSULTORA** se compromete a entregar los servicios, sesenta (60) días calendario, luego de la firma y registro del contrato por la Contraloría General de la República,

**7.2** Los productos a entregar son los siguientes:

<b>Actividad - Certificación</b>	<b>Producto</b>
Realización de la FASE I	Informe de la auditoria de Fase I
Realización de la FASE II	Informe de la auditoria de Fase II
<b>Actividad - seguimiento</b>	<b>Producto</b>
Realización de seguimiento	Informe de la auditoria de seguimiento

**7.3 La auditoría de Seguimiento**, luego de la concesión del certificado, se llevaran a cabo dos auditorías: una a los 12 meses y otra a los 24 meses, cada una con una duración estimada de 11 días.

**7.4** El servicios será realizará en la Sede Central ubicado en el edificio INAPA en la calle Guarocuya No.419, El Millón, Santo Domingo y en el Acueducto Múltiple Peravia, conforme al cronograma de entrega

7.5 En caso de que LA CONSULTORA no entregue los servicios adjudicados en el plazo máximo establecido en este contrato, EL INAPA procederá a rescindir el contrato y a ejecutar la Póliza de Fiel Cumplimiento, por incumplimiento del contrato.

7.6 La recepción de los servicios por parte de EL INAPA, será efectuada por la Comisión de Recepción creada para la verificación de la entrega en óptimas condiciones de los servicios, que cumplan con las normas de calidad especificadas en el Pliego de Condiciones. Dicha Comisión dará constancia del estado en que se encuentran y recomendará de ser necesarias las medidas a tomar, de lo contrario otorgará un descargo por escrito a LA CONSULTORA de que los servicios fueron recibido conforme.

#### **ARTÍCULO 8.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -**

8.1 Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente contrato.

#### **ARTÍCULO 9.- GARANTÍA. -**

9.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato, LA CONSULTORA se compromete a entregar una garantía bancaria o póliza de fianza de una compañía aseguradora, a favor de EL INAPA, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación, aprobado mediante Decreto No. 543-12, por un valor de **RDS\$157,414.83 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS DOMINICANOS CON 83/100)**, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

PARRAFO I: Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a EL INAPA en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

#### **ARTÍCULO 10.- EQUILIBRIO ECONÓMICO. -**

10.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por LA CONSULTORA para el suministro de los bienes, los pagos a LA CONSULTORA, en virtud de este contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

#### **ARTÍCULO 11.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -**

11.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por EL INAPA.

#### **ARTÍCULO 12.- RESCISIÓN DEL CONTRATO. -**

12.1 EL INAPA, podrá rescindir el presente contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de LA CONSULTORA, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

**ARTÍCULO 13.- NULIDADES DEL CONTRATO. -**

**13.1** La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL INAPA**.

**13.2** La división del presente contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

**ARTÍCULO 14.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -**

**14.1 LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

**14.2** Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

**ARTÍCULO 15.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -**

**15.1** El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana. AE

**ARTÍCULO 16.- LEGISLACIÓN APLICABLE. -**

**16.1** La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

**ARTÍCULO 17.- IDIOMA OFICIAL. -**

**17.1** El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

**ARTÍCULO 18.- TÍTULOS. -**

**18.1** Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

**ARTÍCULO 19.- ACUERDO INTEGRO. -**

**19.1** El presente contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes. 4

**ARTÍCULO 20.- ELECCIÓN DE DOMICILIO. -**


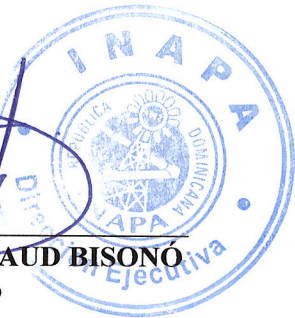
20.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

**ARTÍCULO 21.- LEGALIZACIÓN. -**

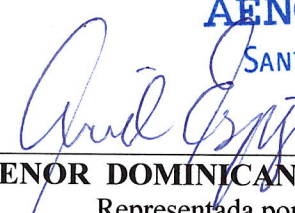
21.1 Los gastos de legalización del presente contrato serán por parte de **LA CONSULTORA**.

**HECHO Y FIRMADO** en cuatro (04) originales de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

Por **EL INAPA**:

  
  
**WELLINGTON AMÍN ARNAUD BISONÓ**  
Director Ejecutivo

Por **LA CONSULTORA**:

**AENOR DOMINICANA, S.R.L.**  
SANTO DOMINGO, REP. DOM.  
RNC 131-81536-7  
  
**AENOR DOMINICANA, S.R.L.**  
Representada por:  
**ARIEL ALEXANDER ESPEJO COMBES**

**LIC. MAXIMO DE JS. YNOA JAIME**

Yo, \_\_\_\_\_, Abogado y Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, Colegiatura No. 6248; **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores, licenciado **WELLINGTON AMÍN ARNAUD BISONÓ** y **ARIEL ALEXANDER ESPEJO COMBES**, de generales que constan en el acto que antecede, quienes me aseguraron bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran a utilizar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

  
\_\_\_\_\_  
**NOTARIO PÚBLICO**



**AENOR DOMINICANA SRL**

OFICINA PRINCIPAL

JOHN F. KENNEDY, ESQUINA BUENAVENTURA FREITES NO.88

SANTO DOMINGO

Tel.829-619-0680

RNC: 131815367

Página : 0001 / 0001

&lt;RI&gt;

**COMPROBANTE GUBERNAMENTAL**

NCF : B1500000051

Valido Hasta: 31/Dic/2020

**FACTURA CREDITO**

Cliente : **COMISION NACIONAL DE ENERGIA, (000065)**  
AV. ROMULO BETANCOURT  
DISTRITO NACIONAL RNC: 401515301  
809-540-9002

Número : FT 47  
Fecha : 17/Jul/2020 11:50 AM  
Condición Pago : A 30 DIAS  
Vendedor : OFICINA  
Orden Cliente : BL -

Contacto :

Producto	Descripción	Cantidad U/M	Precio	% Desccto	Total	ITBIS
000002	SERVICIOS DE AUDITORIA - SEGUIMIENTO CERTIFICACION ISO 9001 2016/0289/ER/01 100% SEGUN OFERTA.	1.00 UND	168,220.3400	0.00	168,220.34	30,279.66

**AENOR DOMINICANA, S.R.L.**

SANTO DOMINGO, REP. DOM.

RNC 131-81536-7

Número de la cuenta:0077911537

Divisa:dólar estadounidense

Banco: SCOTIABANK

Sub Total : 168,220.34  
ITBIS : 30,279.66  
**TOTAL NETO RD\$ : 198,500.00**

## FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

Fecha: miércoles 22/04/2026

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: <b>AENOR DOMINICANA, SRL</b>
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: N/A
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: <b>131-81536-7</b>
4. RPE del Oferente: <b>79532</b>
5. Domicilio legal del Oferente: <i>Av. Lope de Vega No. 29, Piso 8, Torre Empresarial Novocentro, Ensanche Naco.</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: Ariel Alexander Espejo Combes  Dirección: Av. Lope de Vega No. 29, Piso 8, Torre Empresarial Novocentro, Ensanche Naco.  Números de teléfono y fax: (809) 334-4551  Dirección de correo electrónico: aenordominicana@aenor.com

  
**AENOR DOMINICANA, S.R.L.**  
SANTO DOMINGO, REP. DOM.  
RNC 131-81536-7

No. EXPEDIENTE

INAP-DAF-CD-2024-0057

Fecha de emisión: 1/8/2024

**Instituto Nacional de Administración Pública**  
ORDEN DE SERVICIOS

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: INAP-2024-00089

Descripción: **Contratación de Servicio Auditoria Externa del Sistema de Gestión de Calidad de Instituto Nacional de Administración Publica ,Bajo la Norma ISO 9001:2015**

Modalidad de compras: **Compras por Debajo del Umbral**

**Datos del Proveedor**

Razón social: **Aenor Dominicana SRL**

RNC: **131815367**

Nombre comercial: **Aenor Dominicana SRL**

Domicilio comercial: **John F. Kennedy, Esq. Buenaventura Freites, 10100 - , REPÚBLICA DOMINICANA**

Teléfono: **829-619-0680**

**Datos Generales del Contrato**

Anticipo: **0%**

Forma de pago: **Transferencia**

Plazo de pago con recepción conforme: **30 días**

Monto total: **165,200.00**

Moneda: **DOP**

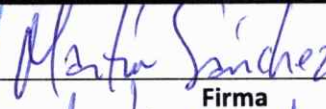
**Detalle**

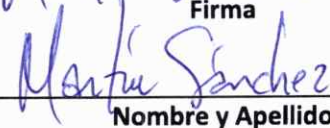
**FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO**

  
Firma

  
Nombre y Apellido



  
Firma

  
Nombre y Apellido



Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	84111603	Contratación de Servicio Auditoria Externa del Sistema de Gestión de Calidad de Instituto Nacional de Administración Pública ,Bajo la Norma ISO 9001:2015 Comentarios del comprador: información adjuntos: en las Especificaciones Técnicas y TDR	1.00	UD	140,000.00	140,000.00		25,200.00	0.00	165,200.00

<b>Subtotal RD\$</b>	<b>140,000.00</b>
Total Descuentos RD\$	0.00
Total ITBIS RD\$	25,200.00
Total Otros Impuestos RD\$	0.00
<b>Total RD\$</b>	<b>165,200.00</b>

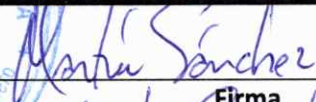
Observaciones:

Plan de entrega

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

  
 Firma  
  
 Nombre y Apellido



  
 Firma  
  
 Nombre y Apellido



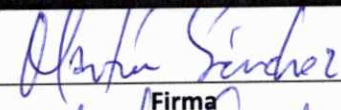
Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	Contratación de Servicio Auditoria Externa del Sistema de Gestión de Calidad de Instituto Nacional de Administración Publica ,Bajo la Norma ISO 9001:2015	EDIFICIO JUAN PABLO DUARTE PISO 14 INAP MEXICO/LEOPORDO NAVARRO OZAMA O METROPOLITANA DO	1.00	1/8/2024 4:00:00 p.m.

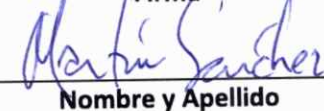


**FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO**

  
Firma

  
Nombre y Apellido

  
Firma

  
Nombre y Apellido



No. EXPEDIENTE

ONAPI-CCC-PEPU-2019-0002

Fecha de emisión: 3/12/2019

**Oficina Nacional de la Propiedad Industrial****ORDEN DE SERVICIOS**

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: ONAPI-2019-00336

Descripción: Servicio de auditoria externa correspondiente al segundo seguimiento al sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015.

Modalidad de Compras: Procesos de Excepción

**Datos del Proveedor**

Razón social: Aenor Internacional, SA

RNC: A83076687

Nombre Comercial: Aenor Internacional, SA

Domicilio Comercial: Genova, 28004 - , ESPAÑA

Teléfono: 0034914325959

**Datos Generales del Contrato**

Anticipo: 0%

Forma de pago: Transferencia

Plazo de pago con recepción conforme: 60 días

Monto Total: 186,000.00

Moneda: DOP

**Detalle**

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
------	--------	-------------	----------	--------	---------------------	-------------------------	-------------	-------------------	-----------------------------	-----------------------

**FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO**

Firma

Firma

Nombre y Apellido

Nombre y Apellido

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	80101508	Servicio de auditoria externa correspondiente al segundo seguimiento al sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015.	1.000000	UD	186000.000000	186000.000000		0.000000	0.000000	186000.000000

<b>Subtotal RD\$</b>	<b>186,000.00</b>
Total Descuentos RD\$	0.00
Total ITBIS RD\$	0.00
Total Otros Impuestos RD\$	0.00
<b>Total RD\$</b>	<b>186,000.00</b>

Observaciones:

C.A.B.G.

Plan de entrega				
Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1		Ave. de Los Próceres Núm. 11, Los Jardines del Norte, Santo Domingo, D.N.	1.00	21/12/2019 8:00:00 a.m.

**FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO**

  
Firma

  
Nombre y Apellido



  
Firma

\_\_\_\_\_  
Nombre y Apellido

No. EXPEDIENTE

INAP-DAF-CD-2025-0082

Fecha de emisión: 23/7/2025

**Instituto Nacional de Administración Pública**  
**ORDEN DE COMPRA**

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: **INAP-2025-00085**

Descripción: **CONTRATACION DE SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA AL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA, BAJO LA NORMA ISO 9001:2015**

Modalidad de compras: **Compras por Debajo del Umbral**

**Datos del Proveedor**

Razón social: **Aenor Dominicana SRL**

RNC: **131815367**

Nombre comercial: **Aenor Dominicana SRL**

Domicilio comercial: **John F. Kennedy, Esq. Buenaventura Freites, 10100 - , REPÚBLICA DOMINICANA**

Teléfono: **829-619-0680**

**Datos Generales del Contrato**

Anticipo: **0%**

Forma de pago: **Transferencia**

Plazo de pago con recepción conforme: **30 días**

Monto total: **169,920.00**

Moneda: **DOP**


**FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO**



Firma



Nombre y Apellido



Firma



Nombre y Apellido

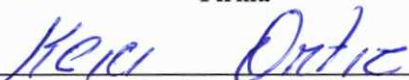
**Detalle**

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	84111603	<p>Auditorias internas Comentarios del comprador: 1. Objetivo General del Contrato</p> <p>Esta contratación tiene como objetivo fundamental el seguimiento a la certificación conforme a la Norma ISO 9001:2015 del Sistema de Gestión de la Calidad del Instituto Nacional de administración Pública.</p> <p>2. Objetivos específicos de la auditoría</p> <p>2.1. Presentar plan y cronograma de trabajo para la realización de la auditoría de seguimiento.</p> <p>2.2. Realizar auditoría in situ.</p> <p>2.3. Detectar posibles áreas de mejora que aporten al fortalecimiento de la institución.</p>	1.00	UD	144,000.00	144,000.00		25,920.00	0.00	169,920.00

**FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO**



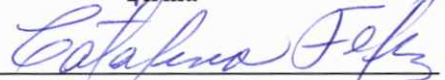
Firma



Nombre y Apellido



Firma

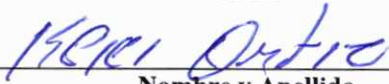


Nombre y Apellido

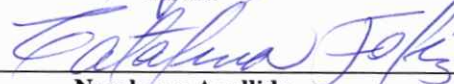
Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
		2.3. Presentación de informes con resultados y conclusiones de la auditoría de seguimiento.  3. Resultados esperados, producto, actividades  3.1. Auditoría de seguimiento a la certificación (El día 5 de agosto de 2025) 3.2. Plan de auditoría. 3.3. Desarrollo de la Auditoría de seguimiento. 3.4. Presentación de informe de hallazgos y conclusiones.  4. Arreglos Institucionales  La empresa certificadora entregará oferta con descripción de las actividades a desarrollar que cubra el objetivo general y los objetivos específicos de la contratación, así como los resultados esperados, productos y actividades descritas en las secciones 2 y 3 de estos								

**FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO**

  
 Firma

  
 Nombre y Apellido

  
 Firma

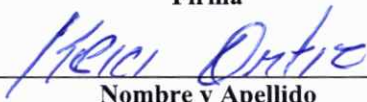
  
 Nombre y Apellido

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
		<p>términos de referencia.</p> <p>5. Duración</p> <p>La presente misión se realizará durante el día 5 de agosto de 2025.</p> <p>6. Lugar de trabajo</p> <p>El trabajo se desarrollará en las instalaciones del INAP, en la Av. México esquina Leopoldo Navarro #129, Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, piso 14, Sector Gazcue.</p> <p>7. ENTREGABLES</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de Auditoría</li> <li>• Informe de Auditoría</li> </ul> <p>8. Requisitos del Oferente</p> <p>Institución de servicios profesionales que identifique y ayude a corregir las brechas de competitividad de la</p>								

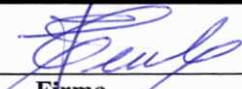
**FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO**



Firma



Nombre y Apellido



Firma



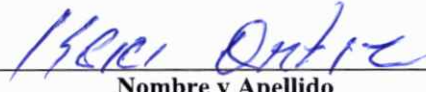
Nombre y Apellido

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
		institución. 1. Reconocimiento del International Accreditation Forum, IAF. 2. Reconocimiento del International Quality Network, IQNet o equivalente. 3. Organismo de certificación con más de 10 años de experiencia certificando empresas en el mercado dominicano. Debe presentar las certificaciones que avalen esta experiencia. 4. El organismo certificador debe demostrar experiencia en auditorías de certificación en al menos 5 instituciones del Estado dominicano. Debe presentar las certificaciones que avalen esta experiencia. 5. Debe de presentar acreditación nacional e internacional para la norma ISO 9001:2015								

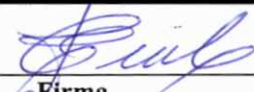
**FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO**



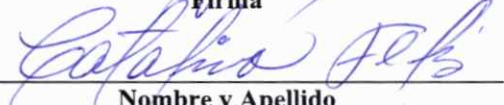
Firma



Nombre y Apellido



Firma



Nombre y Apellido

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
		Calidad con Área Técnica para Administración Pública. 6. El organismo de certificación debe de poseer acreditación con el Organismo Dominicano de Acreditación (ODAC), en cumplimiento a lo establecido en								

<b>Subtotal \$</b>	<b>144,000.00</b>
Total Descuentos \$	0.00
Total ITBIS \$	25,920.00
Total Otros Impuestos \$	0.00
<b>Total \$</b>	<b>169,920.00</b>

**Observaciones:**

Plan de entrega				
Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	Auditorias internas	EDIFICIO JUAN PABLO DUARTE PISO 14 INAP MEXICO/LEOPORDO NAVARRO OZAMA O METROPOLITANA DO	1.00	24/7/2025 10:00:00 a.m.

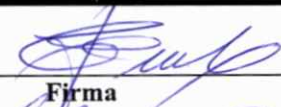
**FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO**



Firma



Nombre y Apellido



Firma



Nombre y Apellido



---


**RE: Subsanación | ENJ-GAF-CM-2026-013 | Contratación de servicio de auditoría externa al Sistema de Gestión de la Calidad de la Escuela Nacional de la Judicatura, para la renovación de la certificación acorde a los requisitos de la Norma ISO 9001:2015**

---

**Desde** Vianelis Beatriz Tavarez Bravo <vbtavarez@aenor.com>

**Fecha** Mié 6 May 2026 15:41

**Para** Cotizaciones ENJ <cotizaciones@enj.org>; Jonathan Castro Guzman <jcastro@aenor.com>

 11 archivos adjuntos (12 MB)

Form-Informacion-Oferente-ENJ-GAF-CM-2026-013 AENOR.pdf; CERTIFICACIÓN TSS -27-04-26.pdf; Aenor Dominicana S.R.L. Registro Mercantil vencimiento 22-08-2026 act (1).pdf; CERTIFICACIÓN DGII -27-04-26.pdf; INAP-DAF-CD-2024-0057.pdf; orden de compras Inap-daf-cd-2025-0082.pdf; Contrato 9001- cds - 37001.pdf; Contrato INAPA.pdf; ORDEN DE COMPRA 336 AENOR INTERNACIONAL.PDF; Factura 47 Firmaada y Sellada.pdf; AUDITORIAS LINETTE JIMENEZ.pdf;

Buenas tardes Rubenny-ENJ

Favor ver adjunto la siguiente documentación subsanada:

- Formulario de información sobre el oferente firmado y sellado.
- Certificación vigente, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
- Certificación vigente, emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)
- Registro Mercantil vigente.
- 6 constancia del oferente que evidencie experiencia mínima de cinco (5) años en auditorías de calidad acorde a los requisitos de la Norma ISO 9001:2015. Ordenes de compras, facturas, contratos.
- 1 constancia de la lista de empresas a las que ha realizado auditorías acreditando la experiencia de la auditora Linette Jiménez firmado y sellado.

Favor confirmar la recepción de esta documentación.

Saludos

**Vianelis B. Tavarez Bravo**

Técnico Desarrollo de Negocios de Proyectos

AENOR DOMINICANA, S.R.L.

T 809-334-4551

M 809-995-2669

---

**De:** Cotizaciones ENJ <cotizaciones@enj.org>

**Enviado:** Martes, 05 de Mayo de 2026 16:06

**Para:** Vianelis Beatriz Tavarez Bravo <vbtavarez@aenor.com>; Jonathan Castro Guzman <jcastro@aenor.com>

**CC:** Cotizaciones ENJ <cotizaciones@enj.org>

**Asunto:** Subsanación | ENJ-GAF-CM-2026-013 | Contratación de servicio de auditoría externa al Sistema de Gestión de la Calidad de la Escuela Nacional de la Judicatura, para la renovación de la certificación acorde a los requisitos de la Norma ISO 9001:2015

Saludos,

Como resultado de la evaluación realizada a la documentación proporcionada en el marco del proceso de compra menor llevado a cabo para la **Contratación de servicio de auditoría externa al Sistema de Gestión de la Calidad de la Escuela Nacional de la Judicatura, para la renovación de la certificación acorde a los requisitos de la Norma ISO 9001:2015** como parte de las operaciones de la Gestión de Administración y Finanzas, les informamos sobre el documento que requieren subsanación conforme se detalla a continuación:

Presentar la documentación u omisiones de tipo naturaleza subsanable siguiente:

- Formulario de información sobre el oferente no se encuentra firmado ni sellado.
- Certificación, vigente, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). (Documento no presentado)
- Certificación, vigente, emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) (No presentado)
- Registro Mercantil vigente. (No presentado)
- Constancia del oferente que evidencie experiencia mínima de cinco (5) años en asesoría, consultoría, implementación de SGC o realización de auditorías de calidad acorde a los requisitos de la Norma ISO 9001:2015. Ejemplo: ordenes de compras, facturas, contratos, recepción conforme de servicios, cartas de referencia o de recomendación, etc
- Constancia que acredite la experiencia del auditor en mínimo 3 auditorías de calidad. Ejemplo: Recepción conforme de servicios, cartas de referencia o de recomendación, lista de empresas a las que ha realizado auditorías, etc

La respuesta a esta solicitud debe ser enviada a la siguiente dirección de correo electrónico: [cotizaciones@enj.org](mailto:cotizaciones@enj.org) o de manera física en la calle César Nicolás Penson número 59 Gascue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana; con la referencia "Documentación Subsancable, proceso ENJ-GAF-CM-2026-013", a más tardar el jueves (7) de mayo de dos mil veintiséis (2026), hasta las 10:00 A.M. De no obtemperar a esta solicitud, serán descalificados para continuar participando en el proceso, sin más trámite.

Atentamente



## COTIZACIONES ENJ

**Teléfono:** 809.686.0672

**Flota:** 809-501-5221

**Correo:** cotizaciones@enj.org

[www.enj.org](http://www.enj.org)

[juriteca.edu.do](http://juriteca.edu.do)

Calle César Nicolás Penson #59, Gascue, Sto. Dgo., Rep. Dom.

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario.  
**¡CUIDEMOS EL MEDIO AMBIENTE!**



transformación y confianza

# AENOR

Ave. Lope de Vega, 29  
Torre Empresarial Novocentro Local 804  
Ensanche Naco CP 10119 Santo Domingo (República Dominicana)  
[www.aenor.com/web/dom](http://www.aenor.com/web/dom)



**CONFIDENCIALIDAD:** La información contenida en este mensaje y/o archivo(s) adjunto(s), enviada desde AENOR (puede acceder a la identidad de las diferentes entidades del GRUPO AENOR [AQUÍ](#)), es confidencial/privilegiada y está destinada a ser leída sólo por la(s) persona(s) a la(s) que va dirigida. Si usted lee este mensaje y no es el destinatario correcto, le informamos que está totalmente prohibida, y puede ser ilegal, cualquier divulgación, distribución o reproducción de esta comunicación, y le rogamos que nos lo notifique inmediatamente procediendo con la eliminación del mensaje y archivo(s) adjunto(s). **PRIVACIDAD:** Le comunicamos que los datos personales tratados por medio del correo electrónico serán procesados por la entidad del GRUPO AENOR con la que mantiene la relación contractual con la finalidad de gestionar la misma, resolver cualquier consulta que realice, remitirle información que nos solicite o pueda ser de su interés, siempre que no se haya opuesto (puede acceder a la identidad de las diferentes entidades del GRUPO AENOR [AQUÍ](#)). Sus datos podrán ser comunicados al Grupo AENOR con finalidades técnicas o administrativas, tales como la utilización de herramientas tecnológicas. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación al tratamiento o solicitar información adicional, enviando un correo a [datos@aeor.com](mailto:datos@aeor.com) (más info en [www.aenor.com/politica\\_de\\_privacidad](http://www.aenor.com/politica_de_privacidad)).

**CONFIDENTIALITY:** The information contained in this message and/or attachment(s), sent from AENOR (you can access the identity of the different entities of the AENOR GROUP [HERE](#)), is

*confidential/privileged and is intended to be read only by the person(s) to whom it is addressed. If you read this message and are not the correct addressee, we inform you that any disclosure, distribution or reproduction of this communication is strictly prohibited and may be illegal, and we request that you notify us immediately by deleting the message and attachment(s). PRIVACY: We inform you that the personal data processed by means of e-mail will be processed by the entity of the AENOR GROUP with which you maintain the contractual relationship for the purpose of managing the same, resolving any queries you make, sending you information that you request from us or that may be of interest to you, provided that you have not objected (you can access the identity of the different entities of the AENOR GROUP [HERE](#)). Your data may be communicated to the AENOR Group for technical or administrative purposes, such as the use of technological tools. You may exercise your rights of access, rectification, suppression, opposition and limitation of processing or request additional information by sending an e-mail to [datos@aenor.com](mailto:datos@aenor.com) (more info at [www.aenor.com/politica de privacidad](http://www.aenor.com/politica_de_privacidad)).*